



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 18 de octubre de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Mochochoko. (Lesotho)
más tarde: Sr. Kawamura (Vicepresidente) (Japón)

Sumario

Tema 154 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (*continuación*)

- a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (*continuación*)
- b) Resultados de las actividades realizadas con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz en 1999 (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 154 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (*continuación*)

a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (*continuación*) (A/54/362)

b) Resultados de las actividades realizadas con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz en 1999 (*continuación*) (A/54/98 y A/54/381)

1. La Sra. Young (Jamaica) dice que durante más de tres decenios el Gobierno de Jamaica ha participado activamente en los foros internacionales y regionales relativos al derecho internacional y ha aportado sus conocimientos a las negociaciones de tratados aceptados universalmente, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

2. El informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/54/362) contiene información sobre las más de 70 convenciones que se han concluido durante el Decenio. Se abarcan en ellas una amplia gama de cuestiones, entre otras, comercio de productos básicos, protección ambiental, prerrogativas e inmunidades de las organizaciones internacionales, transporte marítimo y desarme.

3. El Gobierno de Jamaica, que otorga gran importancia a los acontecimientos actuales en la esfera del derecho ambiental internacional, es parte de algunas de las convenciones concertadas más recientemente, entre ellas el Protocolo de Kioto, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este último es un claro ejemplo de las repercusiones de derecho ambiental internacional en otras esferas del derecho internacional. Los conceptos evolucionarios previstos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, como facilitar el acceso a los recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales indígenas, son un indicio de los futuros cambios que se producirán en esa esfera a medida que los Estados traten de reconciliar el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio, celebrado bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio.

4. Se han logrado progresos en la esfera del derecho penal internacional, especialmente en relación con la

asistencia judicial mutua y la prevención de la fabricación y el tráfico ilícito de armas, el tráfico ilícito de estupefacientes y el terrorismo. Sin embargo, uno de los acontecimientos sobresalientes del Decenio fue la elaboración del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

5. El Estatuto, aprobado en julio de 1998, tomó en cuenta la evolución del derecho internacional. Se debe resaltar que el Estatuto da a la Corte jurisdicción complementaria en relación con el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Es importante para Jamaica que en la Conferencia de Roma se convino en examinar la inclusión de los delitos relacionados con las drogas y los actos de terrorismo como crímenes comprendidos dentro de la jurisdicción de la Corte en la conferencia examen que se celebrará siete años después del establecimiento de la Corte.

6. El derecho del mar es otra de las esferas en que el derecho internacional se está desarrollando. Si bien la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fue anterior al Decenio, dicha Convención encarna el concepto en evolución del patrimonio común de la humanidad.

7. Otros acontecimientos dignos de mención ocurridos durante el Decenio son la entrada en vigor del acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, el establecimiento en Kingston de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la aprobación por la Autoridad de los planes de trabajo de exploración de siete primeros inversionistas inscritos, la elaboración y primera lectura del proyecto de reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos y la firma del acuerdo inicial de la sede entre el Gobierno de Jamaica y la Autoridad.

8. La delegación de Jamaica señala también los progresos hechos por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, establecido en 1996. El Tribunal ha aprobado el reglamento, que incluye las normas de procedimiento, y ha establecido varias salas, entre ellas la Sala de Controversias de los Fondos Marinos.

9. Se han logrado avances importantes en la codificación del derecho internacional mediante acuerdos regionales. La Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, elaborada bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos (OEA), es un ejemplo del desarrollo progresivo del derecho

internacional en relación con la cuestión de las armas pequeñas.

10. La delegación de Jamaica expresa su agradecimiento a los Países Bajos y a la Federación de Rusia por haber organizado en 1999 el centenario de la Primera Conferencia Internacional de la Paz, de 1899. En las conferencias celebradas en La Haya y en San Petersburgo se reunieron expertos a fin de examinar ampliamente las cuestiones del desarme, el derecho humanitario y el arreglo pacífico de controversias.

11. En virtud del mandato otorgado por la Asamblea General en su resolución 44/23, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica ha organizado conferencias sobre la pertinencia e importancia del derecho internacional para su país, con hincapié en el derecho marítimo, humanitario, ambiental y mercantil. El Ministerio también ha tratado de establecer un registro amplio de los tratados celebrados por Jamaica. Se espera que en el registro se incluyan los textos de la legislación de aplicación pertinente a los tratados de que el Gobierno de Jamaica es parte. El registro se colocará en el futuro cercano en el sitio del Ministerio en la Web. El Ministerio también ha publicado artículos en que se destaca el papel que desempeñan la Corte Internacional de Justicia y los tribunales internacionales especializados.

12. El Sr. **Jacovides** (Chipre) dice que la delegación de Chipre se asocia a la declaración formulada en la sesión anterior por el representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea.

13. Chipre, en sus 40 años de existencia turbulenta como Estado independiente, se ha dedicado plenamente al concepto del orden jurídico internacional, como cuestión de principio y de interés nacional. Si se hubieran aplicado las normas pertinentes del derecho internacional, el problema de Chipre no se habría planteado nunca; si esas normas se aplicaran en la actualidad, los aspectos internacionales de ese problema de larga data se podrían resolver con rapidez y justicia para todos los interesados. Chipre ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y en repetidas ocasiones ha declarado su voluntad de que la Corte resuelva los aspectos jurídicos del problema, junto a otros métodos de resolución de controversias, posición que se adecua plenamente a la doctrina de la propia Corte.

14. Además, Chipre ha empleado constantemente medios jurídicos de arreglo de controversias. Por ejem-

plo, tuvo éxito cuando recurrió a los tribunales de los Estados Unidos para recuperar los mosaicos de Kanakaria, en un caso que estableció precedentes para la protección de los bienes culturales que habían sido saqueados de un territorio ocupado. Más recientemente, se ha presentado ante la Corte Europea de Justicia en relación con el asunto de los certificados fitosanitarios y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el caso Titina Loizidou.

15. A lo largo de los años, la política deliberada de Chipre ha sido participar en todas las principales conferencias normativas celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Ha contribuido a la elaboración de procedimientos obligatorios de arreglo de controversias con participación de terceros, especialmente en la Conferencia sobre el Derecho del Mar y la aprobación del concepto de *jus cogens*, especialmente en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, y ha promovido activamente la aceptación de una jurisdicción penal internacional. Ahora que se ha aprobado el Estatuto de la Corte Penal Internacional, es importante velar por que la Corte se establezca y funcione plenamente lo antes posible.

16. Al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, causa satisfacción observar los progresos logrados en relación con los objetivos establecidos en la resolución 44/23 de la Asamblea General. En el muy completo informe del Secretario General (A/54/362) se detalla un número impresionante de acontecimientos y publicaciones en los planos nacional, regional e internacional. Cabe encomiar especialmente la labor de la División de Codificación, de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

17. Las reuniones celebradas en La Haya y en San Petersburgo, en celebración del centenario de la Primera Conferencia Internacional de la Paz (A/54/381), han constituido un medio apropiado para la culminación del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, y enorgullece a Chipre haber sido uno de los "Amigos de 1999".

18. Desde hace mucho tiempo Chipre ha prestado apoyo al Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y desde 1965 es miembro del Comité Asesor del Programa. El Programa ha realizado una labor valiosa durante

mucho tiempo y merece recibir pleno apoyo y una financiación más adecuada.

19. No debe olvidarse que los foros oficiosos, como las reuniones de asesores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados miembros del Comité Consultivo Jurídico Asiático Africano, que desde 1990 se han celebrado oficiosamente simultáneamente con el debate anual en la Sexta Comisión del informe de la Comisión de Derecho Internacional, que brindan la oportunidad a los expertos de conocerse e intercambiar opiniones, lo que puede tener una gran influencia práctica.

20. El Movimiento de los Países No Alineados y el Commonwealth también constituyen foros útiles para la promoción de las actividades relativas al derecho internacional y lograr los objetivos del Decenio. La idea misma de declarar el Decenio del Derecho Internacional se concibió en el contexto de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia en septiembre de 1988. Las nuevas circunstancias dimanadas de la finalización de la guerra fría, el aumento de la actividad en la esfera jurídica internacional en el marco de los principios en que se basa su existencia podrían constituir un nuevo tema principal para las actividades del Movimiento. Una ocasión adecuada para ese tipo de actividades sería el período de sesiones conmemorativo del Decenio que se celebrará en las sesiones plenarias de la Asamblea en noviembre. Igualmente, el Commonwealth, que representa a aproximadamente una tercera parte de los Miembros de las Naciones Unidas y que comparte nociones jurídicas basadas en el *common law*, constituye uno de los principales sistemas jurídicos del mundo y podría desempeñar un papel activo en el desarrollo del derecho internacional, como ya lo ha hecho en el caso de la jurisdicción penal internacional y el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

21. El importante aumento del volumen de trabajo de la Corte Internacional de Justicia es al mismo tiempo un acontecimiento satisfactorio en el Decenio pasado y también constituye un argumento en pro de brindarle recursos financieros más adecuados. Mucho queda por hacer para ampliar la jurisdicción obligatoria de la Corte, en particular en relación con el *jus cogens*.

22. Se han ampliado los mecanismos de arreglo pacífico de controversias con la creación del Tribunal Internacional para el Derecho del Mar, los Tribunales

Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda y, especialmente, el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Menos visibles, pero también valiosas, son las instituciones cuasijudiciales, como la Comisión de Indemnizaciones de las Naciones Unidas, el tribunal de resolución de reclamos relativos a las cuentas suizas inactivas, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones del Banco Mundial y los distintos tribunales de arbitraje internacional. Además, el mecanismo internacional de supervisión se ha ampliado en gran medida con los comités encargados de velar por el cumplimiento de las convenciones sobre derechos humanos, discriminación racial, discriminación contra la mujer, derechos del niño, prevención de la tortura y otros similares. Al respecto, un acontecimiento muy reciente es la entrada en vigor del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa; su mecanismo de supervisión ha comenzado a recibir los informes de los Estados partes.

23. A medida que finalizaba el Decenio, se puede decir que aumentó mucho la conciencia sobre las normas del derecho internacional y de la necesidad de aplicar el imperio del derecho entre los Estados y dentro de ellos; no obstante, debe admitirse que, especialmente en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, se han producido varios casos, incluso la situación evidentemente ilegal que afronta Chipre, en que sigue prevaleciendo la política del poder y la idea de que la fuerza da derechos. Los debates recientes en el plenario de la Asamblea y la Sexta Comisión han servido para destacar que el derecho internacional se encuentra en un estado de evolución y también la convicción de que los principios de la Carta de las Naciones Unidas son de importancia primordial y que no se debe aplicar un doble sistema de normas. La tarea de la Comisión es hacer lo más posible por asegurar la primacía del derecho internacional y, en la medida de lo posible, lograr un mundo con justicia en el nuevo milenio.

24. La **Sra. Taddei** (San Marino) dice que muy a menudo se considera que el derecho internacional no afecta las vidas del común de la gente; no obstante, cada vez más los particulares tienen acceso a los procedimientos internacionales para resolver sus controversias con los Estados. Por ejemplo, el undécimo protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos permite a los particulares recurrir en caso de violación de sus derechos civiles.

25. Entre las iniciativas realizadas en ocasión de la finalización del Decenio, la oradora desea mencionar en particular las reuniones celebradas en La Haya y en San Petersburgo para celebrar el centenario de la Primera Conferencia Internacional de la Paz y el llamamiento intergubernamental de La Haya en pro de la Conferencia de Paz, en que se encararon cuestiones que causan gran inquietud, como la Corte Penal Internacional, el problema de los mercenarios, la legalidad de las intervenciones humanitarias y la creación de una cultura de paz.

26. Entre las iniciativas más importantes emprendidas durante el Decenio para promover el conocimiento del derecho internacional se pueden mencionar los esfuerzos del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional; los seminarios de derecho internacional organizados por la Universidad de Helsinki y el Instituto Erik Castrén de Derecho Internacional y Derechos Humanos; varios proyectos de la Unión Europea encaminados a promover la educación en la esfera de los derechos humanos; iniciativas emprendidas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; y muchas actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja, en particular el proyecto de elaborar módulos multimedia de enseñanza.

27. San Marino otorga gran importancia a la promoción de los medios de arreglo pacífico de controversias, en particular el uso del arbitraje. El número cada vez mayor de casos dirimidos ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional demuestra su eficiencia y conocimiento. El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones es otro mecanismo valioso. El Gobierno de San Marino ha establecido recientemente un tribunal de arbitraje con la esperanza de que se transforme en un instrumento internacionalmente reconocido para el arreglo de controversias comerciales y políticas. No se pretende que compita con los organismos existentes, sino que se espera que colabore y coopere con ellos. Es una tentativa de San Marino, un Estado pequeño que ha rechazado la guerra como medio de arreglo de controversias, para contribuir al logro de los objetivos del Decenio. En ese sentido, las observaciones y sugerencias de otras delegaciones han sido sumamente útiles.

28. Entre la valiosa obra realizada por las Naciones Unidas en el desarrollo y la codificación del derecho

internacional, la delegación de San Marino considera que la base de datos electrónica que contiene a la colección de tratados de las Naciones Unidas constituye un instrumento muy importante.

29. El Sr. van den Hout (Observador de la Corte Permanente de Arbitraje), hablando de conformidad con la decisión de la Comisión en que se hizo una excepción a la norma de que los observadores deben hablar al finalizar la sesión, dice que la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional coincidió no sólo con el centenario de la Primera Conferencia Internacional de la Paz, sino también con el centenario de la Corte Permanente de Arbitraje, que se estableció en esa misma Conferencia de Paz para encargarse del arreglo pacífico de controversias internacionales. En consecuencia, en ese sentido, la Corte Permanente de Arbitraje es un antecesor de la Corte Internacional de Justicia, pero en la actualidad esas instituciones son complementarias. Ambos tribunales se dedican al arreglo pacífico de controversias internacionales. La Corte Internacional de Justicia resuelve controversias entre Estados mediante fallos judiciales, mientras que la Corte Permanente de Arbitraje tiene una jurisdicción más amplia, que incluye casos con organizaciones internacionales y del sector privado, y aplica un conjunto diferente de mecanismos de resolución de controversias, que varían desde el arbitraje hasta investigaciones, conciliación y mediación.

30. Desde 1996 ha actuado como secretaria de seis tribunales arbitrales especiales. Aunque no es una secretaria del arbitraje comercial internacional, la Corte Permanente de Arbitraje está en estrecho contacto con ese ámbito. A menudo la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) le solicita que nombre o trate de nombrar árbitros en casos en que las partes de la controversia no han podido constituir ellos mismos el tribunal previsto en las Normas de Arbitraje de la CNUDMI. Además, desde hace varios años el Consejo Internacional de Arbitraje Mercantil ha solicitado la cooperación de la Corte Permanente de Arbitraje en relación con sus publicaciones. El arreglo ha sido mutuamente beneficioso y ha dado a la Corte Permanente de Arbitraje acceso periódico a las más recientes novedades en esa esfera.

31. Uno de los objetivos de la Organización es transformarse en un depósito de información en relación con otros métodos de arreglo pacífico de controversias. También desea realizar un análisis comparativo de los aspectos institucionales de los distintos sistemas de

reclamo colectivo. Ese catálogo de información será muy útil para los gobiernos y otras partes encargadas de establecer nuevos tribunales. Por último, la Corte Permanente de Arbitraje se está equipando para encarar el reto de llenar la laguna existente en la actualidad en materia de mecanismos de resolución de controversias internacionales en relación con el medio ambiente. Quizás sea el foro adecuado para encargarse de cuestiones ambientales delicadas, ya que el arbitraje crea un mayor “nivel de comodidad” que el arreglo judicial y permite la participación de peritos y árbitros expertos en ese ámbito tan complejo.

32. La Conferencia de los miembros del Tribunal Permanente de Arbitraje, en la sesión conmemorativa celebrada el 17 de mayo de 1999, aprobó una resolución cuya parte dispositiva se reproduce en el documento A/54/381 (párr. 9). El Tribunal Permanente de Arbitraje consideraría adecuado que la Sexta Comisión, al finalizar su examen del tema del programa, hiciera suya dicha parte dispositiva. Ello constituiría una medida modesta, pero importante, para ayudar a reforzar los mecanismos existentes de resolución pacífica de controversias.

33. La organización que representa, titular jurídica del nombre “Tribunal Permanente de Arbitraje”, considera que la propuesta de San Marino de establecer una institución de arbitraje con el mismo nombre causaría gran confusión en la comunidad internacional.

34. El Sr. Niehaus (Costa Rica), dice que se adhiere a la declaración formulada por México en nombre del Grupo de Río.

35. Al finalizar el Decenio, la delegación de Costa Rica se complace por la conclusión de varios instrumentos de importancia fundamental para el orden jurídico internacional, entre ellos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Ottawa, 1997), el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la prórroga indefinida del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Además, gracias a los tremendos esfuerzos desplegados por la Comisión, se ha concluido el Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas con bombas, que será pronto acompañado por el Convenio Interna-

cional para la supresión de la financiación del terrorismo, que se está negociando en el actual período de sesiones.

36. A fin de consolidar los logros del Decenio, sería conveniente hacer un llamamiento para la firma y ratificación de todos los instrumentos convencionales concluidos durante éste. Una ceremonia de firma, en el contexto de la Asamblea del Milenio, sería un paso adecuado de seguimiento de las actividades emprendidas durante el Decenio.

37. En 1999, el continente americano conmemora el trigésimo aniversario de la adopción de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y el vigésimo aniversario del establecimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Convención y la Corte son la base del sistema americano de protección internacional de los derechos humanos y han prestado una valiosa contribución al desarrollo del derecho internacional, tanto en el plano regional como universal.

38. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, o “Pacto de San José de Costa Rica”, fue aprobada el 22 de noviembre de 1969 en el marco de una Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, celebrada en Costa Rica. Ese instrumento contenía un listado de derechos y libertades fundamentales que los Estados Partes se comprometen a respetar. Además en el Tratado se establece la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

39. El Pacto de San José entró en vigor el 18 de julio de 1978, al ser depositado el undécimo instrumento de ratificación. Posteriormente, el 3 de septiembre de 1979, se instaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José. En la actualidad, 25 Estados han ratificado la Convención o se han adherido a ella, mientras que 21 Estados han aceptado la competencia contenciosa de la Corte.

40. El 22 de noviembre de 1999 se celebrará en San José un acto solemne para conmemorar estos aniversarios, con el patrocinio del Gobierno de Costa Rica, la aprobación de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y la colaboración del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Asistirán representantes de los Estados Miembros de la OEA y los Estados con condición de observador ante la OEA, los miembros de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

41. Por último, el orador desea dejar constancia del agradecimiento de Costa Rica a los Gobiernos de la Federación de Rusia y de los Países Bajos por las actividades conmemorativas del centenario de la Primera Conferencia Internacional de La Paz de 1899.

42. *El Sr. Kawamura (Japón) asume la Presidencia.*

43. El **Sr. Biato** (Brasil) dice que la delegación del Brasil se adhiere a la declaración formulada por México en nombre del Grupo de Río.

44. Los últimos 10 años han sido un decenio del derecho internacional en el Brasil. En todas las esferas, desde los derechos humanos a la legislación ambiental y desde el arbitraje mercantil a los estudios universitarios, ha aumentado la conciencia y el compromiso con los principios y la aplicación del derecho internacional. Se ha establecido un plan nacional de derechos humanos. El Gobierno del Brasil aceptó la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y honra al Brasil que un brasileño, el profesor Caçado Trindade, ha sido nombrado recientemente Magistrado del Tribunal.

45. La creación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en 1991 alentó el estudio y la práctica del derecho de la integración regional, especialmente en esferas como arbitraje, estructura legislativa comparada y reconocimiento mutuo del título de abogado entre los países miembros.

46. En el último decenio, el derecho internacional ha pasado a ser uno de los temas principales de los programas de estudio de las facultades de derecho. En la actualidad se está celebrando una serie de debates, bajo los auspicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Colegio de Abogados y el Procurador General con miras a aumentar la conciencia pública de las cuestiones relacionadas para el derecho internacional.

47. La delegación del Brasil toma nota con satisfacción la elección del Profesor Francisco Rezek como Magistrado de la Corte Internacional de Justicia. La Corte seguirá haciendo una contribución importante a los esfuerzos mundiales por fortalecer el arreglo pacífico de controversias.

48. La delegación del Brasil otorga particular importancia al centenario que se celebra en 1999 de la Primera Conferencia Internacional de la Paz, de 1899, y encomia los esfuerzos hechos por los Gobiernos de los Países Bajos y de la Federación de Rusia al respecto. La Haya y sus históricas Conferencias de Paz en 1899

y 1907 ocupan un lugar especial en la historia diplomática del Brasil.

49. En cuanto a los debates de fondo celebradas en La Haya en 1999, el orador desea hacer referencia a dos cuestiones de particular importancia, a saber, el desarme y el derecho internacional humanitario. En la esfera del desarme, cabe lamentar que los trabajos relativos al marco jurídico internacional del control de armamentos no hayan progresado al ritmo deseado. Quizás haya llegado el momento de ampliar las relaciones mutuas entre las partes del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a ese tema. En consecuencia, la delegación del Brasil hace suya la idea, examinada en La Haya, de que la Sexta Comisión preste mayor atención al debate de los aspectos jurídicos del desarme y del control de armamentos.

50. En la esfera del derecho humanitario, los imperativos morales deben reforzarse con normas más enérgicas y estrictas para el enjuiciamiento de los autores de delitos graves. La delegación del Brasil considera que la jurisdicción complementaria de la Corte Penal Internacional constituirá una adición valiosa a los sistemas jurídicos nacionales y el régimen multilateral de protección internacional de los derechos humanos. Igualmente, debería reforzarse la función que cumple el Comité Internacional de la Cruz Roja en las situaciones humanitarias en todo el mundo.

51. Por último, la delegación del Brasil sugiere que el espíritu del Decenio se traslade al próximo milenio, continuando los esfuerzos por generar conciencia pública en relación con el derecho internacional, el desarrollo de programas de estudios de nivel universitario e instando a las comisiones gubernamentales y no gubernamentales de derecho internacional a que participen activamente en la organización y promoción de esas iniciativas.

52. El **Sr. Zmeevsky** (Federación de Rusia) dice que las Naciones Unidas han prestado un servicio histórico al confirmar durante el Decenio la supremacía del derecho internacional, la universalidad de sus principios y normas, la expansión y el alcance de las relaciones internacionales regidas por él y la cada vez mayor compatibilidad entre las posiciones adoptadas por los Estados. La Organización ha realizado una labor crucial, pero todavía queda mucho por hacer en relación con los fundamentos jurídicos para el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, mejorar los regímenes de sanciones, la consolidación de la paz, el

arreglo pacífico de controversias y mejorar la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Se deberían examinar más detenidamente los aspectos del derecho internacional de la diplomacia preventiva y de la reconstrucción posterior a los conflictos.

53. Las Naciones Unidas deben cumplir una función especial, habida cuenta de las actividades tendientes a socavar el sistema existente de relaciones internacionales. Se dice a menudo que, en su versión actual, el derecho internacional es imperfecto y que los “desastres humanitarios” deberían resolverse pragmáticamente, sin tener siquiera en cuenta los principios fundamentales de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. Aunque, según ha manifestado el Ministro de Relaciones Exteriores de su país, el derecho internacional se debe adaptar a las nuevas realidades, su posterior calificación y desarrollo progresivo sólo puede tener lugar si se respetan los principios de los contactos entre los Estados establecidos en la Carta.

54. La Federación de Rusia ha otorgado mucha importancia a la ejecución de los objetivos del Decenio. Entre las actividades nacionales e internacionales se pueden mencionar un seminario conjunto ruso-norteamericano sobre la función de las Naciones Unidas en el desarrollo del derecho internacional del mar, un seminario internacional sobre normas de derecho internacional en el territorio de Rusia, los actos de celebración del 150º aniversario del nacimiento del académico y diplomático ruso Fedor Martens, una conferencia sobre las Naciones Unidas y el derecho internacional en los últimos 50 años, una conferencia sobre la aplicación del derecho internacional por los magistrados rusos y los organismos encargados de la aplicación de la ley y una conferencia internacional de la Asociación de Derecho Internacional.

55. Un aspecto importante del Decenio fue el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz, de 1899, celebrado por iniciativa de la Federación de Rusia, en que se establecieron los fundamentos del derecho internacional relativo al arreglo de controversias, la guerra y la limitación de armamentos. Junto con la segunda conferencia de 1907, de muchas maneras dio las respuestas correctas a los retos del futuro. En las reuniones celebradas en 1999 en La Haya y San Petersburgo y en otras partes continuó la tradición de las dos conferencias anteriores y, en consecuencia, se las podría considerar una tercera conferencia interna-

cional de la paz, según había sugerido originalmente el Presidente de la Federación de Rusia. Al igual que las dos conferencias anteriores, se trató de un esfuerzo conjunto de Rusia y de los Países Bajos y representa un excelente ejemplo de cooperación eficaz, según lo demuestra el documento A/54/381. También hicieron una contribución importante los “Amigos de 1999”.

56. El objetivo principal de la conferencia de 1999 fue alentar un amplio debate internacional para definir la dirección básica del desarrollo del derecho internacional en el siglo próximo y centró la atención en la necesidad de respetar el derecho internacional. La conferencia, a la que asistieron representantes de Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fue testigo de debates extremadamente exitosos sobre el fortalecimiento del derecho y el orden internacionales. La conferencia fue precedida por muchas otras en todo el mundo, muchas de ellas organizadas por iniciativa de los “Amigos de 1999”. Un resultado importante fue la formación de una coalición de organizaciones no gubernamentales, cuya función en la vida contemporánea es cada vez más importante.

57. La conferencia sólo dio los primeros pasos para enfrentar los retos del siglo XXI, aunque todos convinieron en que se debe mantener el derecho internacional; no hay alternativa. De hecho, se debe aumentar el respeto del derecho y el orden internacionales y se debe reforzar la facultad de las Naciones Unidas de impedir las violaciones de esos objetivos y principios y para encarar las consecuencias de dichas violaciones. La conferencia podría ser la primera de una serie periódica dedicada a varios aspectos del derecho internacional. La delegación de la Federación de Rusia sugiere que un seguimiento adecuado podría ser la convocatoria de una nueva conferencia “descentralizada”, que se dedique a los aspectos jurídicos y de organización del tema. El orador pide a la Comisión que adopte las decisiones pertinentes con tal fin.

58. La prioridad más alta para todos los pueblos y Estados es un mundo democrático y esclarecido en que no haya guerras ni conflictos y en que cada Estado tenga el derecho a ocupar el lugar que le corresponde entre las demás naciones. Las conclusiones del Decenio son el principio de una nueva etapa en el fortalecimiento de la observancia universal del derecho internacional, en respuesta a las necesidades de la humanidad en el próximo milenio.

59. El **Sr. Choe Myong Nam** (República Popular Democrática de Corea) dice que es lamentable que durante el Decenio se hayan producido algunos acontecimientos que han desalentado y conmocionado a la comunidad internacional. Algunos países o grupos de países siguen adoptando políticas y tácticas en contravención de los principios reconocidos del derecho internacional. Un ejemplo típico es la tentativa de socavar la condición sacrosanta de la soberanía nacional. Recientemente se han hecho ciertas afirmaciones que redefinen el concepto de la soberanía nacional que se había aplicado hasta el presente y se han formulado sin hesitación varios argumentos de apoyo, como la llamada teoría de la naturaleza extraterritorial de las intervenciones humanitarias y de la protección de los derechos humanos.

60. Algunos países no han tenido escrúpulos en socavar la soberanía de otros países y devastar los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus pueblos mediante la movilización de enormes fuerzas armadas regulares y la realización de invasiones militares. Los acontecimientos sucedidos antes, durante y después de los ataques aéreos de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte contra Yugoslavia son una prueba vívida al respecto.

61. Esos ataques son un ejemplo extremo de arrogancia y arbitrariedad por parte de algunos países, que han seguido una estrategia política y militar encaminada a subordinar a países independientes pequeños después de la desaparición de la confrontación entre el Este y el Oeste. Se ha llamado “Estado paria” a países que han desobedecido órdenes injustas a fin de salvaguardar su soberanía nacional, mientras que se ha tratado de suprimirlos política, económica y militarmente. En esas circunstancias, se podría considerar que la teoría de quienes se oponen al principio respeto de la soberanía nacional es la de “el poder da derechos”. El derecho que sostienen es la ley de la selva, más que el derecho internacional. Cabe preguntarse cuáles son los “Estados parias” y quiénes son los que defienden el derecho internacional en el sentido real de ese término.

62. El respeto de la soberanía nacional es la piedra fundamental del derecho internacional y un pilar de las relaciones internacionales. En consecuencia, la delegación de la República Popular Democrática de Corea destaca la necesidad urgente de mantener la vigilancia, habida cuenta de las maniobras hostiles encaminadas a socavar el respeto a la soberanía nacional.

63. El **Sr. Kolby** (Noruega) dice que acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre el Decenio (A/54/362) y los resultados de las actividades dedicadas al centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de Paz de 1899. En particular, la delegación de Noruega encomia a los Gobiernos de los Países Bajos y de la Federación de Rusia por haber organizado las reuniones celebradas en La Haya y San Petersburgo.

64. En cuanto al derecho humanitario, Noruega considera que se debe dar prioridad a promover el cumplimiento del derecho existente, más que a adoptar nuevos instrumentos. Se deben realizar esfuerzos continuos por acelerar los procedimientos nacionales de firma y ratificación a fin de velar por el pronto establecimiento de la Corte Penal Internacional.

65. Muchas organizaciones no gubernamentales han desempeñado una función importante en el Decenio, en particular The Hague Appeal for Peace Conference.

66. Los últimos 10 años la comunidad internacional ha contado con instrumentos electrónicos que facilitan el acceso a las fuentes pertinentes del derecho internacional. Noruega toma nota con satisfacción de que se ha finalizado el proyecto de las Naciones Unidas de establecer una nueva base de datos electrónica de tratados. El acceso de la información actualizada promueve el conocimiento y el respeto de los tratados y ayuda a lograr los propósitos del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

67. La promoción de medios y métodos de arreglo pacífico de controversias entre Estados, incluso el uso y el respeto pleno de la Corte Internacional de Justicia, ha sido uno de los objetivos principales del Decenio. La Corte es el principal órgano judicial internacional y tiene una jurisdicción y universalidad únicas. En el último decenio ha aumentado el número de casos incoados ante la Corte. Si bien reconoce las limitaciones financieras impuestas a la Corte, la delegación de Noruega acoge con satisfacción el aumento de la actividad y toma nota con satisfacción de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha considerado favorablemente el pedido presupuestario de la Corte.

68. El **Sr. Sun Guoshun** (China) dice que en 1999, el último año del Decenio, también se conmemoró el centenario de la Primera Conferencia Internacional de la Paz y el cincuentenario de la aprobación de los cuatro Convenios de Ginebra.

69. Hace 100 años, representantes de 26 países, entre ellos China, se reunieron en La Haya para una conferencia de paz que tuvo gran importancia para la creación de mecanismos de arreglo pacífico de controversias internacionales. El Gobierno de China encomia el éxito de las conferencias del centenario celebradas en La Haya y en San Petersburgo y expresa su gratitud a los Gobiernos de los Países Bajos y de la Federación de Rusia por los esfuerzos realizados en su organización.

70. El Gobierno de China patrocinó varios simposios en relación con el programa de actividades del Decenio. Con ocasión del centenario, la Sociedad de Derecho Internacional de China, la Sociedad de la Cruz Roja China y la Sociedad de China pro Naciones Unidas patrocinaron conjuntamente un simposio sobre el derecho internacional humanitario, celebrado en julio en Beijing.

71. El Sr. Begg (Nueva Zelanda) dice que Nueva Zelanda ha prestado apoyo activo a los principios del Decenio y una de las principales iniciativas fue la creación en Nueva Zelanda de una filial de la Asociación de Derecho Internacional, en Wellington, con una sucursal en Auckland. En su conferencia anual de 1999, la filial examinó el derecho internacional humanitario y la seguridad internacional.

72. Nueva Zelanda ha ratificado varios tratados multilaterales importantes, entre ellos la Convención sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo, en cuya redacción y promoción la delegación de Nueva Zelanda participó activamente y cuya entrada en vigor en enero de 1999 fue recibida con beneplácito. El orador insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a formar parte de ella. Las trágicas muertes de funcionarios de las Naciones Unidas en Kosovo y Burundi la semana anterior han demostrado que todavía queda mucho por hacer para promover el respeto de las disposiciones de la Convención. Nueva Zelanda presta apoyo al llamamiento de concertar un protocolo adicional a la Convención a fin de ampliar la protección jurídica al personal de las Naciones Unidas de contratación local. Varios habitantes de Timor Oriental fallecieron trágicamente al servicio de las Naciones Unidas en agosto y septiembre de 1999.

73. Nueva Zelanda también ha ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y firmó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; la delegación de Nueva Zelanda espera con

interés la rápida entrada en vigor de esta última. Causa especial satisfacción la entrada en vigor en marzo de 1999 de la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; si hubiera voluntad política, la negociación, ratificación y entrada en vigor del derecho internacional podría ser rápida y efectiva.

74. Como símbolo de su compromiso con la difusión práctica más amplia posible de información sobre las Naciones Unidas y de recursos jurídicos internacionales, Nueva Zelanda ha logrado importantes progresos el año último en la actualización de la publicación de todos los tratados de que es parte. Además, la Fuerza de Defensa de Nueva Zelanda ha introducido un módulo de capacitación sobre derecho internacional humanitario y está revisando su manual sobre el derecho de los conflictos armados.

75. Su país otorga gran importancia al arreglo pacífico de controversias, como se demuestra con su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo; mientras continúa su labor de lograr la paz y la reconciliación en la isla de Bounganville, Nueva Zelanda también ha hecho una contribución importante al restablecimiento de la paz y la seguridad en Timor Oriental.

76. La finalización del Decenio no debería entrañar una reducción del compromiso al logro de sus objetivos. Se han logrado muchos hitos importantes en la codificación del derecho internacional, pero el reto más difícil es velar por que los tratados se respeten y se cumplan. El Gobierno de Nueva Zelanda trabajará constructivamente con ese fin.

77. El Sr. Ahipeaud (Côte d'Ivoire) dice que ha llegado el momento de hacer un saldo de los resultados del Decenio. Mucho se ha logrado, pero la comunidad internacional debe hacer esfuerzos todavía mayores para afrontar los muchos retos que todavía persisten. Se han firmado y ratificado muchas convenciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas. De particular importancia son el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional. No obstante, los hechos son más importantes que las

palabras. Aunque se ha aprobado un número importantes de textos, la verdadera prueba de la validez del derecho internacional reside en su aplicación y en sus efectos sobre las relaciones cotidianas entre los pueblos regidos por él. Si no se aplica la ley, o si se la desprecia con impunidad, el derecho internacional no existe y reina nuevamente la ley de la selva. Muy a menudo la observancia del derecho internacional queda superada por intereses especiales. La delegación de Côte d'Ivoire hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente sus esfuerzos por no sólo codificar el derecho internacional sino también aplicarlo, estableciendo así la plena confianza entre los pueblos. Seguramente será posible crear dentro de las Naciones Unidas un mecanismo para supervisar y evaluar la observancia del derecho internacional por los Estados. Los sueños se pueden convertir en realidad, de lo cual las Naciones Unidas mismas son un ejemplo.

78. El Sr. **Fruchtbaum** (Islas Salomón) dice que hay un acuerdo común sobre el éxito del Decenio. El informe del Secretario General (A/54/362) y la carta de fecha 10 de septiembre de 1999 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Países Bajos y de la Federación de Rusia (A/54/381) son una muestra de lo que se ha logrado. Se han hecho esfuerzos importantes para acercarse a profesionales y estudiosos. No obstante, preocupa al orador que se ha dejado de lado a la mayor parte de la población mundial. Todos los esfuerzos encaminados a la difusión no se han dirigido a la población en general. Al finalizar la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre la creación de una Corte Penal Internacional, un periódico de Nueva York se opuso a que los Estados Unidos de América aceptaran la Corte con fundamento en que el derecho internacional no existe. Los esfuerzos de difusión deberían dirigirse a la prensa, productores de cine, televisión y radio, escritores de libros comerciales e incluso a los autores de libros de caricaturas para niños. Sería un error considerar que la cuestión es muy compleja para el público general. El derecho internacional necesita de alguien que lo popularice, a fin de que el público reciba la información necesaria, algo similar a lo que escritores que como H. G. Wells hicieron por la ciencia. No hay tiempo para las felicitaciones. La Comisión debería establecer una campaña de difusión de información relativa al derecho internacional.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.